



## **SECRETARÍA**

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su revisión y disponer de fecha para audiencia de inventarios y avalúos, toda vez que el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho finalizo el 16 de marzo de 2021, como consta en documento 15 del expediente digital.

Y oficio 1137 del 10 de noviembre de 2020, enviado a la DIAN el 11 de marzo y reenviado hoy 23 de marzo de 2021.

Queda para proveer, **marzo 23 de 2021**.

**MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES**

Escribiente.

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Guadalajara de Buga (Valle), veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

### **AUTO INTERLOCUTORIO No.514**

Proceso: SUCESION  
Interesados: AMPARO PALACIOS CARDENAS.  
ESPERANZA PALACIOS CARDENAS.  
GERARDO PALACIOS CARDENAS.  
GLORIA LUCIA PALACIOS CARDENAS.  
MARIA CRISTINA PALACIOS CARDENAS.  
Causantes: MARIA JESUS CARDENAS ARIAS o MARIA JESUS  
CARDENAS DE PALACIOS (Q.E.P.D).  
Rad. No.: 761114003003-**2020-00215-00**

### **A S U N T O S :**

**1.** Teniendo en cuenta que se han agotado todas las etapas procesales en debida forma hasta el momento, y que lo único que impedía la programación para audiencia de inventarios y avalúos era el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso y él envió de la notificación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, pero que como consta en documentos 15 y 16 del expediente digital, se ha agotado el termino de emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso finalizo el día 16 de marzo de 2021 y remitido el oficio 1137 de noviembre 10 de 2020 a la DIAN el día 11 de marzo de 2021 y reenviado hoy 23 de marzo de 2021, es así que se procederá a la fijación de la prenombrada



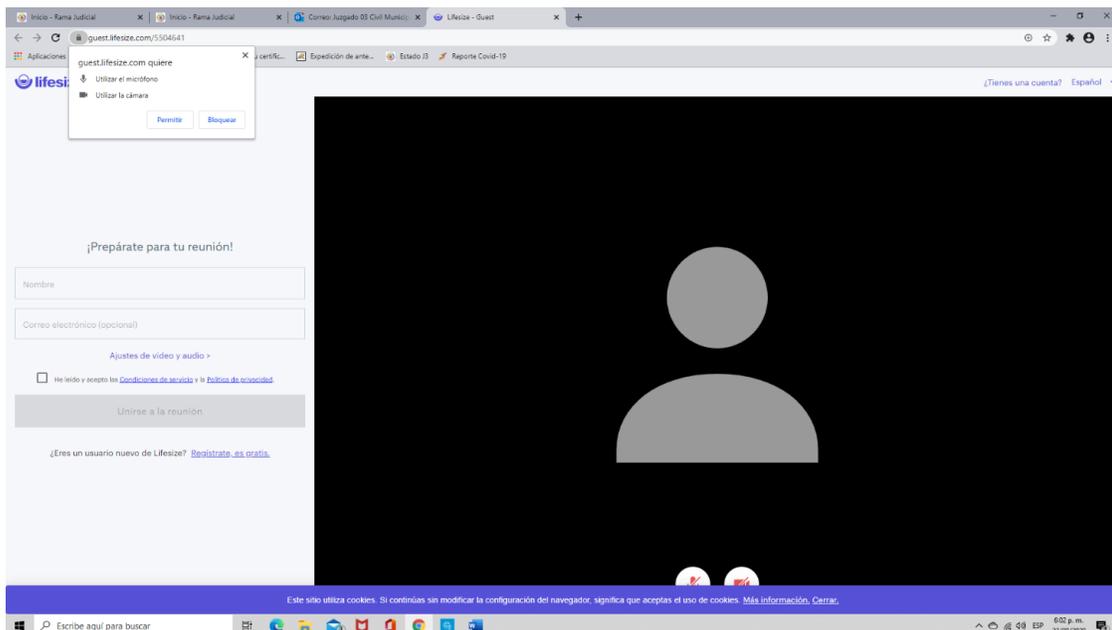
diligencia sobre los bienes relictos de la **causante MARIA JESUS CARDENAS ARIAS o MARIA JESUS CARDENAS DE PALACIOS.**

Con la expedición del decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, el juzgado con ocasión al artículo 7 del nombrado decreto permite la realización de las audiencias de manera virtual o telefónica, entonces se entendería que se eliminan las barreras físicas para la comparecencia a dicha audiencia y el despacho puede acudir de manera directa a practicarla mediante el uso de la conexión a internet y los medios electrónicos.

**En consecuencia, se INFORMA a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se cite a la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas que intervengan deben tener cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.**

**y seguir los siguientes pasos;**

1. Dar clic sobre el link que envié el despacho para unirse a la audiencia.
2. Una vez de clic se abrirá una ventana como la que vera a continuación donde deberá dar clic en PERMITIR para el uso del micrófono y cámara de su dispositivo;





3. Seguido a ello en la parte izquierda de la pantalla encontrará las casillas (Nombre) y (Correo electrónico opcional), donde deberá ingresar su nombre completo y aceptar términos y condiciones para que se habilite la opción unirse a la reunión, como se muestra a continuación;

¡Prepárate para tu reunión!

Leonel Messi

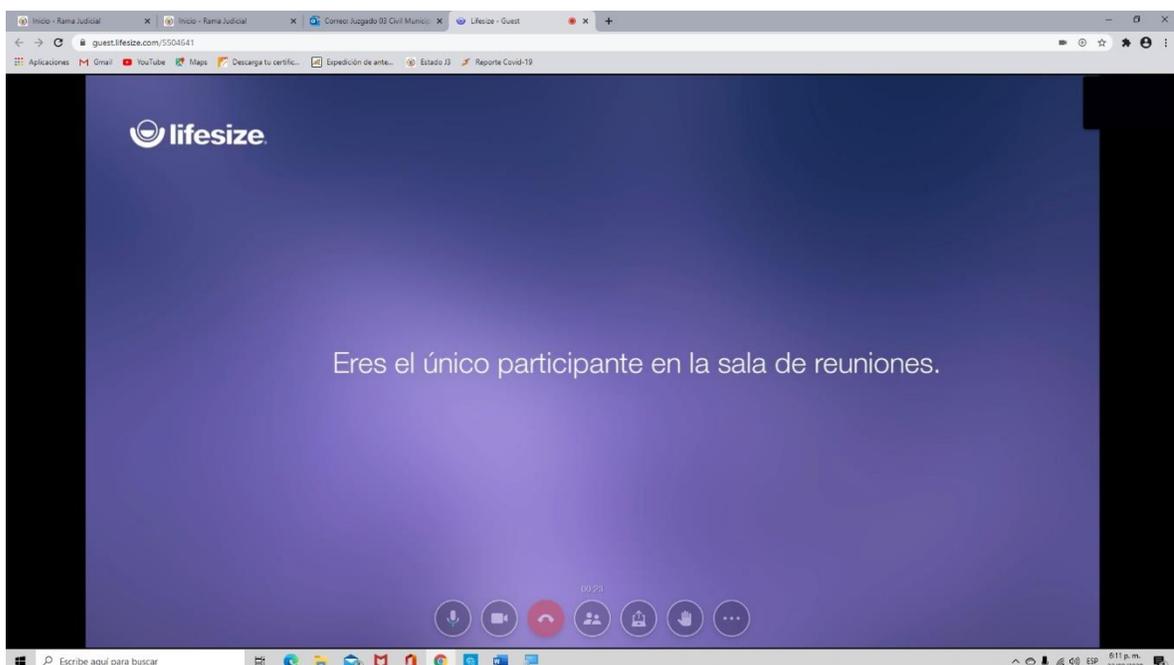
Correo electrónico (opcional)

[Ajustes de vídeo y audio >](#)

He leído y acepto las [Condiciones de servicio](#) y la [Política de privacidad](#).

**Unirse a la reunión**

4. Una vez realizado lo anterior dar clic en **unirse a la reunión** y ya ingresarán a la audiencia donde les aparecerá una ventana similar a la que verán a continuación;



5. Finalmente, se les recuerda tener en cuenta los botones que aparecen en la parte inferior de la pantalla como lo es el micrófono y



la cámara, los cuales ustedes pueden activar y desactivar dando clic sobre el icono correspondiente, de la siguiente manera;



En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** **CITAR** a las partes el día **04 de mayo de 2021 a la hora de 9:30 a.m.**, con el fin de surtir **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS** conforme a lo expuesto previamente.

**SEGUNDO:** **INFORMAR** a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se dispuso en el numeral primero el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas intervinientes deben tener cuenta de correo electrónico y un numero de celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.

**TERCERO:** **PONER** de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho deberán hacerlos llegar con **cinco (05) días** de antelación a la fecha de audiencia.

**CUARTO:** **INFORMAR** a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➤ El **Correo Electrónico** del Juzgado: [j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co) y,



➤ La **Ventanilla Virtual de Atención al Público** en el link  
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCS tXdLq-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWIdGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS**

Firmado Por:

**JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d44858b97cc69ca44d0c1fac7e4b6fd61e91b115455c6b908f1301d13a49f9**

Documento generado en 23/03/2021 01:37:38 PM

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN</p> <p>Estado Electrónico No. <u>047</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica hoy <u>24 de marzo de 2021</u> a las 7:00 A.M.</p> <p>DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria</p>
---

Firmado Por:

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ**

**SECRETARIO**

**JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ceef600d0ee70cd8f337de5fc266b647b08bd5e38a2906ca68306b96a8ef16**

Documento generado en 24/03/2021 06:50:48 AM